

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 39 - MIÉRCOLES 6 DE ABRIL DE 2016

Pág. 1

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, de referencia C-155/2013-ZA (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Roelos de Sayago (Zamora)

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Andrés Benítez Crespo (11962070T) solicitando concesión, de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del arroyo de Aguilera y Masa de agua subterránea "Sayago" (DU-400040), en el término municipal de Roelos de Sayago (Zamora), por un volumen máximo anual de 130,88 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,032 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,004 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 7 de marzo de 2016, el otorgamiento, de la concesión de aguas públicas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas públicas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Don José Andrés Benítez Crespo.
- *N.I.F.:* 11962070T.
- *Tipo de uso:* Ganadero (15 cabezas de ganado bovino y 35 cabezas de ganado ovino, en régimen extensivo)
- *Uso consuntivo:* Si
- *Volumen máximo anual (m³):* 130,88
- *Volumen máximo mensual (m³):*

Mes	Volumen max. mensual
Oct	11,11
Nov	10,75
Dic	11,11
Ene	11,11
Feb	10,12
Mar	11,11
Abr	10,75
May	11,11
Jun	10,75
Jul	11,11
Ago	11,11
Sep	10,75

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 0,032.

R-201600981

- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,004.
- *Procedencia de las aguas:* Arroyo de Aguilera y Masa de agua subterránea "Sayago" (DU-400040).
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años, desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 7 de marzo de 2016.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP- 405/2013-ZA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Fermoselle (Zamora)

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes "Las Llagonas" (G26535328), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de Masa de agua subterránea Sayago (DU-400040), en el término municipal de Fermoselle (Zamora), por un volumen máximo anual de 56,821 m³, un caudal máximo instantáneo de 9,05 l/s, y un caudal medio equivalente de 5,45 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 19 de febrero de 2016, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Comunidad de Regantes "Las Llagonas" (G26535328).
- *Tipo de uso:* Riego goteo (72,8444 ha de viñedo y olivos).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 56.821.
- *Volumen máximo mensual (m³):*

Mes	Volumen max. mensual m ³
Jun	16.353,08
Jul	19.773,71
Ago	14.375,71
sep	6.318,50

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 9,05.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 5,45.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea Sayago (DU-400040).
- *Plazo por el que se otorga:* 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las

R-201600978

oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 19 de febrero de 2016.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-1386/2013-ZA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Morales de Toro (Zamora)

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes "Hermanos Martín González" (V49290661), solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea Tordesillas" (DU-400038), en el término municipal de Morales de Toro (Zamora), por un volumen máximo anual de 77.628 m³, un caudal máximo instantáneo de 12,77 l/s, y un caudal medio equivalente de 4,99 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 16 de marzo de 2016, la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Comunidad de Regantes "Hermanos Martín González" (V49290661).
- *Tipo de uso:* Riego (16,6267 ha anuales de cultivos herbáceos en rotación de un total de 19,9800 ha).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 77.628.
- *Volumen máximo mensual (m³):*

Mes	Volumen max. mensual m ³
Abr	7.447,70
May	14.536,70
Jun	23.859,50
Jul	29.999,90
Ago	20.309,90
Sep	5.846,30

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 12,77.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 4,99.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Tordesillas" (DU400038).
- *Plazo por el que se otorga:* 75 años desde la Resolución de concesión Administrativa de fecha 1 de octubre de 1999.

R-201600980

- *Título que ampara el derecho:* Resolución de concesión de fecha 1 de octubre de 1999. Confederación Hidrográfica del Duero; Resolución de Modificación de Características de fecha 16 de marzo de 2016. Confederación Hidrográfica del Duero.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 16 de marzo de 2016.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

R-201600980

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1471/2013-ZA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Guarrate (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Adoración González Riesco (1455538B) y don Isaías Riesgo de Dios (71003082N) solicitando, concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU400048), en el término municipal de Guarrate (Zamora), por un volumen máximo anual de 48.000 m³, un caudal máximo instantáneo de 14,40 l/s, y un caudal medio equivalente de 3,07 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 7 de marzo de 2016, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular la inscripción que consta en la sección C del Registro de Aguas a nombre de don Isaías Riesgo de Dios con referencia PR-ZA-93-014.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son;

- *Titulares:* Don Isaías Riesgo de Dios (71003082N) y doña Adoración González Riesgo (1455538B).
- *Tipo de uso:* Riego (10,28 ha anuales de cultivos herbáceos en rotación de un total de 13,3610 ha).
- *Uso consuntivo:* Si.
- *Volumen máximo anual (m³):* 48.000.
- *Volumen máximo mensual (m³)*

Mes	Volumen max. mensual m³
Mar	
Abr	3.504,80
May	6.840,80
Jun	11.228,00
Jul	14.117,60
Ago	9.557,60
Sep	2.751,20

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 14,40.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 3,07.

R-201600979

- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU400048).
- *Plazo por el que se otorga:* 50 años desde el día siguiente al de La notificación de la Resolución de Concesión Administrativa
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 7 de marzo de 2016.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Javier Balmori San Gil en representación de “Merkal Calzados, S.L.”, solicitando licencia ambiental para venta de calzado en local sito en Avda. Cardenal Cisneros, s/n. Centro Comercial Valderaduey, local 26-27.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Municipal de Gestión Urbanística a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Zamora, 18 de marzo de 2016.-El Concejal Delegado.

R-201600973

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia:

Contratación por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria del "Suministro de gasóleo "C" para los Colegios Públicos de Zamora, 2016".

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: C/. Santa Ana, 5.
 - 3) Localidad y código postal: 49071 Zamora.
 - 4) Teléfono: 980548700. Extensión 40, 42, 45 y 46.
 - 5) Telefax: 980982041.
 - 6) Correo Electrónico: contratacion@zamora.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: Donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.aytozamora.org>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas, en horario de 9:00 a 14:00 horas, excepto sábados.
- d) Numero de expediente: SUM0116.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: "Suministro de gasóleo "C" para los Colegios Públicos de zamora, 2016".
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de entrega: Los Colegios Públicos de Zamora descritos en la Cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- e) Plazo de ejecución: La duración del presente contrato será desde el día siguiente al de la formalización del contrato administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09134000-7, gasóleos.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.

R-201600975

d) Criterios de adjudicación: Criterio único: Descuento ofrecido sobre el precio de referencia aplicable, que será el precio máximo indicativo del gasóleo C para España (impuestos y tasas incluidos), publicado semanalmente en el "Boletín Petrolero" de la Dirección de Energía y Transportes de la Comisión Europea.

4.- *Valor estimado del contrato:* 66.115,70 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: 66.115,70 euros.

IVA: 13.884,30 euros.

Importe total: 80.000,00 euros.

6.- *Garantías exigidas:*

Provisional: No procede.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7.- *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: La habilitación empresarial prevista en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Provincia" (B.O.P.) de Zamora, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Cuando el último día de plazo sea inhábil o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Zamora.

1. Dependencia: Ayuntamiento de Zamora. Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Edificio de Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora C/ Santa Ana n.º 5.

3. Localidad y código postal: Zamora, 49071.

4. Dirección electrónica: contratacion@zamora.es

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.- *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Edificio de Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora C/ Santa Ana, 5 - Sala de Reuniones del Servicio de Contratación.

b) Localidad y código Postal: Zamora, 49071.

c) Fecha y hora: En el Perfil de Contratante se señalará con suficiente antelación el lugar, fecha y hora de dicha apertura.

10.- Gastos de publicidad:

Importe máximo: 1.500 euros, que serán abonados por el adjudicatario.

12.- Otras informaciones. Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Zamora, 29 de marzo de 2016.-El Alcalde.

R-201600975

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don David Fernando Ortiz García, solicitando licencia ambiental para "Taller mecánico especializado en inyección diésel", en local sito en Polígono La Hiniesta-Ampliación, parcela D2, nave 13, en C/ La Nava.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Municipal de Gestión Urbanística a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Zamora, 18 de marzo de 2016.-El Concejal Delegado.

R-201600974

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia:

Contratación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria del "Servicio de mantenimiento y reposición de los pavimentos de las vías públicas de la ciudad de Zamora".

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Contratación.
 2. Domicilio: C/ Santa Ana, 5.
 3. Localidad y código postal: 49071 Zamora.
 4. Teléfono: 980548700.
 5. Telefax: 980982041.
 6. Correo Electrónico: contratacion@zamora.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: Donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.ayto-zamora.org>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas, en horario de 9 a 14 horas, excepto sábados.
- d) Número de expediente: SERV0216.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: "Servicio de mantenimiento y reposición de los pavimentos de las vías públicas de la ciudad de Zamora".
- c) Lugar de ejecución: El previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50230000-6: Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados con carreteras y otros equipos.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: El único criterio a considerar será el precio, entendiéndose que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato: 165.289,26 euros.

R-201600989

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 165.289,26 euros.

IVA: 34.710,74 euros.

Importe total: 200.000,00 euros.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No procede.

Definitiva: 8.264,46 euros.

Complementaria: No procede.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Según el apartado 7 del Anexo 1 (Cuadro Resumen) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según el apartado 8 del Anexo I (Cuadro Resumen) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Cuando el último día de plazo sea inhábil o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. La exigida en el Riego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: C/ Santa Ana, 5.

3. Localidad y código postal: Zamora, 49071.

4. Dirección electrónica: contratacion@zamora.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Edificio de Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora C/ Santa Ana, 5 - Sala de Reuniones.

b) Localidad y código Postal: Zamora, 49071.

c) Fecha y hora: En el Perfil de Contratante se señalará con suficiente antelación el lugar, fecha y hora de dicha apertura.

10.- Gastos de publicidad: Importe máximo 1.000,00 euros, que serán abonados por el adjudicatario.

11.- Perfil de contratante:

Donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.ayto-zamora.org>

12.- Otras informaciones: Las previstas en el Proyecto y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Zamora, 31 de marzo de 2016.-El Alcalde.

R-201600989

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos el expediente modificación de créditos del presupuesto n.º 01/16, una vez aprobado definitivamente.

<i>Crédito extraordinario</i>	430.709,36 €
Capítulo 1.- Gastos de personal	430.709,36 €

FINANCIACIÓN

Bajas de créditos	430.709,36 €
-------------------------	--------------

Contra la aprobación definitiva del presente acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Zamora, 30 de marzo de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos el expediente modificación de créditos del presupuesto n.º 02/16, una vez aprobado definitivamente.

<i>Crédito extraordinario</i>	144.555,58 €
Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	104.555,58 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	40.000,00 €
<i>Suplemento de crédito</i>	43.259,00 €
Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	43.259,00 €

FINANCIACIÓN

Bajas de créditos	187.814,58 €
-------------------------	--------------

Contra la aprobación definitiva del presente acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Zamora, 30 de marzo de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos el expediente modificación de créditos del presupuesto n.º 03/16, una vez aprobado definitivamente.

<i>Crédito extraordinario</i>	78.367,74 €
Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	4.193,61 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	74.174,13 €
<i>Suplemento de crédito</i>	1.373.000,13 €
Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	718.089,53 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	654.910,60 €

FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería para gastos generales	1.451.367,78 €
--	----------------

Contra la aprobación definitiva del presente acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Zamora, 30 de marzo de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

Se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles, el expediente de modificación de créditos número 4/2016, dentro del vigente presupuesto para 2016, aprobado inicialmente por el Pleno el día 31 de marzo de 2016.

Durante dicho espacio de tiempo puede ser examinado por los interesados en el Departamento de Hacienda y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentar reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Zamora, 1 de abril de 2016.-El Alcalde.

R-201600994

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria para la provisión por concurso ordinario de méritos, de dos puestos reservados a funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Benavente: Agente de la Policía Local, escala Administración Especial, Subescala de servicios especiales, clase policía local, clasificadas en el grupo C, subgrupo C1 y cuyo tenor literal es el que figura en el anexo.

Benavente.-El Alcalde.

ANEXO

Bases y convocatoria para la provisión, por concurso ordinario de méritos, de dos puestos reservados a funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Benavente: Agente de la Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, clasificadas en el Grupo C, Subgrupo C1.

Primera.- Bases, convocatoria y objeto del concurso.

1.- Las presentes bases tienen por objeto regular en el Ayuntamiento de Benavente la provisión con carácter definitivo de puestos de trabajo reservados a funcionarios que se incluyen a continuación mediante el concurso ordinario de méritos:

Puesto n.º 62, agente de la Policía Local.

Puesto n.º 22, agente de la Policía Local.

Escala administración especial, subescala servicios especiales, clase policía local, grupo C, subgrupo C1. Complemento de destino: 20; complemento específico: 8.275,80 (referido a 12 mensualidades).

2.- Estas bases serán aprobadas por la Junta de Gobierno, igualmente, serán publicadas, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, como en el BOE, como en la página web del Ayuntamiento de Benavente.

Segunda.- Requisitos de participación.

1.- Podrán tomar parte en cada concurso ordinario de méritos, los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Benavente pertenecientes a la misma Escala, Subescala y al mismo Grupo y Subgrupo de los previstos en el artículo 76 y Disposición Adicional Sexta del R.D. Leg. 5/2015 de 30 Oct. (aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) que los puestos de trabajo ofrecidos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión, siempre que reúna las condiciones generales y los requisitos establecidos en la convocatoria.

Los concursantes que participen con carácter voluntario solo podrán hacerlo si ha transcurrido un mínimo de dos años, desde la toma de posesión del último des-

R-201600998

tino definitivo obtenido por cualquier forma de provisión legalmente establecida, salvo en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto obtenido por el sistema de libre designación.

2.- Deberán participar en este concurso ordinario los funcionarios que estando en servicio activo en esta Administración tengan adscripción provisional en los puestos de trabajo afectados por el concurso y no tengan ningún otro puesto de trabajo con carácter definitivo.

3.- Los funcionarios de esta Administración en situación administrativa de servicio en otras Administraciones públicas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la efectividad de la declaración de dicha situación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 de esta base.

4.- Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias llevan un mínimo de dos años en esta situación.

5.- Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales, solo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de prestación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo.

6.- Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación y deberán mantenerse durante todo el proceso de concurso.

7.- Se considera que se han modificado los requisitos de participación en el concurso y no se mantiene su cumplimiento procediendo consecuentemente la exclusión del presente procedimiento provisorio, en aquellos casos en que, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de la resolución definitiva, se declare la pérdida de la condición de funcionario del concursante por alguna de las causas previstas en el artículo 63 de RDLeg. 5/2015 de 30 Oct. (aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se anule el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera o el interesado pase a otra situación administrativa distinta aquella desde la que participa y esta nueva situación no conlleve la reserva de puesto de trabajo.

Tercera.- Solicitud.

1.- Las solicitudes para participar en el concurso ordinario de méritos se realizarán por los interesados formalizando y cumplimentando el modelo de instancia que constará como Anexo en la convocatoria correspondiente. La petición de los puestos se hará de manera individualizada no siendo válidas las peticiones genéricas y se indicará claramente el orden de preferencia de los puestos a los que se opta

2.- El plazo de presentación de instancias y documentación será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A estos efectos serán días inhábiles domingos y festivos. En el caso de que el último día del plazo coincida con un día inhábil se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Cuarta.- Acreditación de los requisitos de participación y los méritos.

Los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en estas Bases, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente de participación del concursante, aun cuando consten en el expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Quinta.- *Baremo de méritos.*

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo.

1.- Antigüedad: Tendrá una valoración máxima de 2 puntos:

a) Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre y cuando dichos servicios se hubiesen desempeñado en el Grupo/Subgrupo funcional o equivalente al que esté adscrito el puesto que se solicita. Se podrán sumar períodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicio.

b) Si la prestación de dichos servicios se hubiera realizado o reconocido en Grupo/Subgrupo funcional o equivalente distinto al que está adscrito el puesto que se solicita, se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo, pudiéndose sumar períodos de tiempo valorables por este apartado, para completar años de servicio.

Para completar años de servicio pueden sumarse períodos de tiempo que, cada uno por separado, se valoren con distinta puntuación, en cuyo caso se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2.- Grado Personal: Se adjudicarán un máximo de 2 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido como funcionario de la Escala desde la que se participa, de la forma siguiente:

a) Por poseer un grado personal superior en dos niveles (o más) al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

b) Por poseer un grado personal superior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 1,75 puntos.

c) Por poseer un grado personal de igual nivel al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

d) Por poseer un grado personal inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado. 1,25 punto.

e) Por poseer un grado personal inferior en dos o más niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

3.- Valoración del trabajo desarrollado: Por haber desempeñado puesto de trabajo de la Escala y Subescala desde la que se concursa, en destino definitivo: 0,20 puntos por cada año completo, hasta un máximo de 3 puntos.

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que se refieran a alguna de las materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos objeto de la convocatoria, siempre y cuando hubieran sido realizados en la condición de funcionario de carrera o personal al servicio de las Administraciones Públicas y su duración hubiera sido igual o superior a 20 horas, con la siguiente distribución:

- Cursos con una duración de 20 a 49 horas: 0,20 puntos.
- Cursos con una duración de 50 a 74 horas: 0,40 puntos.
- Cursos con una duración de 75 a 99 horas: 0,60 puntos.
- Cursos con una duración igual o mayor a 100 horas: 0,80 puntos.

Los cursos deberán estar organizados e impartidos por Centros oficiales de formación de funcionarios de esta Administración o de otras Administraciones Públicas o por Promotores de Planes de Formación Continua para el personal de las Administraciones Públicas.

Únicamente se valorarán los cursos que hayan sido impartidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha a que se refieran los méritos.

5.- Conciliación de la vida familiar: se valora un máximo de 1 punto por cada apartado:

- a) El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto.
- b) El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor. Se justificará este apartado mediante declaración escrita del concursante, debidamente firmada, en la que se justifiquen fehacientemente las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, debiendo acompañar la correspondiente documentación acreditativa de las justificaciones alegadas.
- c) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Sexta.- Comisión de valoración.

La Comisión de valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante con los criterios establecidos en las presentes bases y hará propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con las peticiones realizadas.

La Comisión será nombrada por decreto de alcaldía y estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, y se ajustará a las siguientes reglas:

- Presidente funcionario del Ayuntamiento designado por el Alcalde.

- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Benavente, designados por el Alcalde.
- Secretario: Será designado un funcionario público, que actuará con voz y sin voto.

El Presidente y los vocales del Tribunal deberán pertenecer a un cuerpo o escala para cuyo ingreso se requiera titulación igual o superior a la exigida a los candidatos. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Septima.- *Asignación de puestos.*

1.- El orden de prioridad para la asignación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base quinta.

2.- Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes como consecuencia de la aplicación de lo establecido en el anterior apartado, se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: grado personal, valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3.- En el supuesto de que un mismo concursante pudiera resultar adjudicatario de dos o más puestos, la determinación de cuál de entre dichos puestos ha de serle asignado, se hará en atención al orden de prioridad determinada para los mismos en su instancia de solicitud.

4.- La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo convocados será de 1 punto.

5.- A los concursantes forzosos que incumplan la obligación de concursar, se les adjudicará de oficio destino con carácter provisional en cualquiera de los puestos de resulten vacantes, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes, salvo los excedentes forzosos que pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Octava.- *Resolución.*

1.- El Ayuntamiento a la vista de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Valoración, dictará la resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, así como, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Benavente.

2.- Dicha resolución contendrá una relación de participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos en la convocatoria, con expresa mención de la causa de exclusión.

Asimismo, se resolverá mediante esta resolución la aceptación de plano de los desistimientos formulados conforme a lo dispuesto en la base novena y declarará concluso el procedimiento respecto de los concursantes cuyos desistimientos hayan sido aceptados.

3.- El plazo máximo para la resolución del correspondiente concurso será de 2 meses a partir de la fecha en que finalice el de presentación de solicitudes, que podrán prorrogarse por 1 mes más. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho pública la resolución podrán los interesados que hubieran participado en el procedimiento entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Novena.- Desestimiento.

Los participantes en los correspondientes concursos ordinarios, salvo los que tengan el carácter de forzosos o hayan devenido en tal situación, podrán desistir en su totalidad de la solicitud presentada, en cualquier momento anterior a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Resolución. En el mismo período podrán formular el desistimiento total de su participación en el presente concurso los concursantes forzosos que con anterioridad a la publicación de la indicada Resolución hubieran obtenido destino definitivo en otro puesto de la misma Escala desde la que concursen.

Décima.- Destinos irrenunciables.

Son irrenunciables los destinos adjudicados, salvo que se hubiera obtenido otro destino definitivo en puesto adscrito a la misma Escala desde la que se concursa antes de finalizar el plazo de toma de posesión, y en este caso, por Decreto se aceptará la renuncia al puesto adjudicado con carácter definitivo en el procedimiento de concurso mediante Resolución notificada al interesado.

Los destinos adjudicados serán considerados de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de la indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Undécima.- Toma de posesión.

1.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2.- Se podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

3.- El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, a los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o disfrutando de permisos por maternidad o paternidad se diligenciará el cese en el destino anterior y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados en los apartados anteriores, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permiso concedidos.

4.- Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntario o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Duodécima.- Recursos.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en

el plazo de dos meses contados desde la fecha anteriormente indicada. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Contra los actos administrativos que deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán interponerse por parte de los interesados los recursos procedentes en los casos y formas establecidas en la Ley 30/92 de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO.- MODELO DE INSTANCIA

APELLIDOS

NOMBRE

--	--

FECHA DE NACIMIENTO

D.N.I

TELÉFONO

--	--	--

DOMICILIO:

CALLE

LOCALIDAD

--	--

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

--	--

PUESTO AL QUE ACCEDE:

--

SOLICITA su participación en la Convocatoria de fecha publicada en el BOE de para la PROVISIÓN POR CONCURSO ORDINARIO DE MÉRITOS, DE DOS PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE: AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.

El solicitante declara expresamente que son ciertos los datos aportados y que reúne las condiciones señaladas en la base de la convocatoria.

Asimismo, en hojas adjuntas de la presente solicitud, se relaciona la documentación que se presenta y se aporta dicha documentación.

En Benavente, a de de

Fdo.:.....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

R-201600998

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

.- FOTOCOPIA D.N.I.

.- OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Anuncio relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de operario de servicios múltiples

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2016, se ha resuelto lo siguiente: "En Santa Cristina de la Polvorosa, a 28 de marzo de 2016, siendo las trece horas y quince minutos, constituido en el despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente, titular don Salvador Domínguez Lorenzo, con la asistencia del Sr. Secretario don Bonifacio Pedraz Fraile.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante concurso-oposición de una plaza de operario de servicios múltiples para este Ayuntamiento en régimen de personal laboral.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2016, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

- *Primero:* Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	N.º REGISTRO
1	AITOR VILLARINO ALONSO	71042396L	159
2	JOSE FIDEL RODRIGUEZ VALDERAS	11733234Z	160
3	RAFAEL INFESTAS BARRIO	11958995F	162
4	CARLOS LOPEZ PALACIOS	11939494X	171
5	JAVIER FOLGADO GAGO	71010423Q	173
6	ANGEL CASTAÑO FIDALGO	11731416J	175
7	FELIPE DEL VALLE MERINO	12306809Q	177
8	JOSE ALBERTO MELERO GARCIA	03472042P	179
9	DAVID GARCIA LLAMAZARES	71453170J	181
10	JESUS LOZANO MARTIN	71016377J	182
11	JOSE DANIEL GARCÍA CABALLERO	11954510F	192
12	JESUS FERNANDEZ RODRIGUEZ	45688010M	198
13	JUAN CARLOS CARNICERO RUBIO	10190417Z	204
14	BRUNO GAVELA HOYOUX	09776162N	205

R-201600999

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	N.º REGISTRO
15	RAUL GARCÍA MANRIQUE	71031462X	206
16	ASTERIO RUBIO RUBIO	11935359S	209
17	LUIS MIGUEL HERNANDEZ BARRIOS	11952489X	210
18	PABLO GRANDE MARTINEZ	09305909V	211
19	JOSE LUIS COLINAS GARRIDO	09758236A	212
20	JAVIER DOMINGUEZ RODRIGUEZ	11950555P	213
21	FRANCISCO JAVIER CID QUINTERO	72574075J	214
22	BENITO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	11956757T	215
23	JUAN CARLOS FERNANDEZ SANTIAGO	71010818C	216
24	MANUEL ANGEL FERRERO BALLESTEROS	11945491G	217
25	MONSERRAT CARRION CARAMANZANA	11944917M	222
26	OLIVER MARTIN FERNANDEZ	71427192W	230
27	DANIEL DE LERA MARTINEZ	11737106E	231
28	RUBEN GUTIERREZ BARRIOS	71011741T	245
29	SAID BOUZERI BESALEH	71056018W	255
30	RAUL UGIDOS MARQUEZ	45681873D	257
31	ANTONIO DELGADO DURAN	47614699F	262
32	PAUL FIDALGO FIDALGO	71015706D	267
33	ENRIQUE MARTIN MARTIN	71023797G	271
34	JESUS GONZALEZ PASTOR	71551342K	272
35	ALFREDO ALONSO PEREZ	71024781E	287
36	MANUEL ALONSO FIDALGO	44130202X	289
37	JUAN JESUS CENTENO GARCÍA	71010443J	291
38	REBECA SOBEJANO ARIAS	71022196J	292
39	FRANCISCA FERNANDEZ BARRIO	11940399H	293

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

- Ninguno.

- *Segundo:* Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Leída íntegramente la Resolución que precede, por mí; aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado y declarado por el mismo concluso el acto a las trece horas y veinte minutos, yo el infrascrito Secretario extendiendo la presente que firma la Autoridad municipal y funcionario concurrente de todo lo cual doy fe. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Salvador Domínguez Lorenzo. El Secretario, Fdo.: Bonifacio Pedraz Fraile.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos, en su caso, puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Santa Cristina de la Polvorosa, 4 de abril de 2016.-El Alcalde.

R-201600999

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016; con arreglo a lo previsto en el artículo 169 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de presentación, por los interesados, de cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y la mencionada legislación, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaveza del Agua, 31 de marzo de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 04/2015 (crédito extraordinario y suplemento de crédito).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Villaveza del Agua, 31 de marzo de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2016 (crédito extraordinario).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Villaveza del Agua, 4 de abril de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARRABALDE

Anuncio

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2015, e informada favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arrabalde, 4 de abril de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGA DE VILLALOBOS

Edicto

Rendidas las Cuentas Anuales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 2015, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Vega de Villalobos, 31 de marzo de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LUBIÁN

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lubián, 4 de abril de 2016.-El Alcalde.

R-201601007

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

Anuncio

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 18 de marzo de 2016 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble bar quiosco parque, ubicado en la C/ Constitución de la localidad de Santibáñez de Vidriales (en el parque de Santibáñez) para destinarlo a bar, conforme a los siguientes datos:

- 1.- *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales
 - 2) Domicilio: C/ Mayor número 27.
 - 3) Localidad y código postal: Santibáñez de Vidriales - 49610.
 - 4) Teléfono: 980 648186.
 - 5) Telefax: 980648339.
 - 6) Correo electrónico: ayuntamientosantibanez@gmail.com.
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días desde la publicación del presente anuncio.
- 2.- *Objeto del contrato:* Arrendamiento
- 3.- *Tramitación y procedimiento:* Concurso público con un único criterio de adjudicación, oferta económica más ventajosa
- 4.- *Importe del arrendamiento:* 2.500 euros, mejorables a la alza.
- 5.- *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
- 6.- *Presentación de ofertas:* En el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y podrán presentarse presencial, por correo, por telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
Si es presencial, en la oficina del ayuntamiento en horario de atención al público desde las 9.00 horas a 14.00 horas.
Dirección electrónica: ayuntamientosantibanez@gmail.com.
- 7.- *Apertura de ofertas:* El tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Santibáñez de Vidriales, 21 de marzo de 2016.-El Alcalde.

R-201600956

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PÍAS

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pías, 2 de abril de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL CUBO DEL VINO

Anuncio

Ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas y el procedimiento para la adjudicación y explotación: Del "Albergue municipal de El Cubo del Vino", mediante procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, por plazo quince días hábiles, el anuncio de licitación para presentación de ofertas por los interesados en la adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Cubo del Vino.
- b) Obtención de documentación e información:
 - Domicilio: Ayuntamiento de El Cubo del Vino, Plaza de Conde de Retamoso, s/n. 49.710 El Cubo del Vino, Zamora.
 - Teléfono: 980 577 301.
 - Correo electrónico: aytocubodelvino@hotmail.com

2. Objeto del contrato:

- Explotación Albergue municipal de El Cubo del Vino.

3. Tramitación y procedimiento:

- Procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto.

4. Presupuesto base de licitación:

- Cinco mil euros anuales (5.000,00 €).

5. Garantías exigidas:

- Provisional 3% valor tipo salida en euros (150,00 €), a favor del Ayuntamiento, en la siguiente ccc Caja Rural.- 3085/0033/37/1399957016.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio y hasta las trece horas del último día definido. Horario martes y jueves de 11:00 horas a 13:00 horas y por cualquiera de los medios establecidos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de El Cubo del Vino, sito en Plaza de Conde de Retamoso, s/n; 49.710. El Cubo del Vino (Zamora).

También se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

R-201600850

7.- Documentación a presentar:

Los recogidos en el pliego de condiciones particulares que rigen el presente expediente.

8. Modelo de proposición:

D., mayor de edad, con domicilio en, DNI n.º, en nombre propio, enterado del subasta publicada en el Boletín Oficial de n.º, y fecha, para tomar parte en procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa, para la explotación del Albergue Municipal de El Cubo del Vino, toma parte en el mismo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el presente Pliego que acepta íntegramente. Que se compromete a satisfacer el canon anual por el siguiente importe, €. más los impuestos correspondientes. Que reúne los requisitos y condiciones exigidas en el pliego de condiciones administrativas y adjunta en este sobre la documentación necesaria a fin de acreditar el cumplimiento de los criterios de adjudicación por los que se rige esta adjudicación

Lugar, fecha y firma.

9. Apertura de proposiciones:

Se efectuará en el Ayuntamiento un martes o viernes en horario de oficina por la mesa de contratación que se constituirá en un plazo máximo de un quince días hábiles desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, se anunciará día y hora en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Cubo del Vino, 4 de febrero de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

Anuncio

Solicitada por "ITACSA Transporte Urgentes, S.L.", licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la realización de la actividad de nave industrial de enlace en paquetería que se desarrollará en parcela n.º 40 polígono industrial en San Cristóbal de Entreviñas, con referencia catastral 096800TM8506N0001RD, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

San Cristóbal de Entreviñas, 9 de marzo de 2016.-La Alcaldesa.

R-201600851

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLABRÁZARO

Anuncio

Solicitada por don José Luis Porras González, licencia ambiental para edificio destinado a bar situado en C/ Real 28, de Villabrázaro, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para qué, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina.

Villabrázaro, 4 de marzo de 2016.-El Alcalde.

R-201600899

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAIRE DE CASTROPONCE

Anuncio

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 22 de marzo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de adjudicación por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza ZA-10252, titularidad del Ayuntamiento de Maire de Castroponce, con una superficie de 1.665,00 hectáreas, con los siguientes datos:

1.- Organismo: Ayuntamiento de Maire de Castroponce (Zamora).

2.- Objeto del contrato: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza ZA-10252, por el plazo de seis temporadas cinegéticas, 2016/2017 a 2022/2023, finalizando el 31 de marzo de 2023.

3.- Obtención de documentación e información: El pliego de condiciones y modelos aprobados, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento los martes y jueves, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el jueves 28 de abril (Teléfono: 980 650 111). La documentación podrá solicitarse por correo electrónico aytomaire@macovall.net

4.- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento abierto. Oferta económicamente más ventajosa (subasta).

5.- Base de licitación: 5.600 euros anuales (más IVA); al alza, adjudicándose a la oferta más alta.

6.- Fianzas para presentarse a la licitación: Deberá consignarse una fianza provisional del 3% de la base de licitación. La fianza definitiva se fija en el 5% del importe de la adjudicación definitiva.

7.- La presentación de ofertas, de acuerdo con el Pliego y modelos aprobados, finalizara el 28 de abril, en horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de Maire de Castroponce.

8.- La apertura de ofertas económicas se efectuará el 5 de mayo a las 13:00 horas, en el Ayuntamiento de Maire de Castroponce.

Maire de Castroponce, 22 de marzo de 2016.-Alcaldesa.

R-201600992

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLICA DE VALVERDE

Anuncio de aprobación inicial

Habiéndose acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Pubblica de Valverde, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del presupuesto en vigor con cargo al remanente de tesorería, se expone al público dicho expediente por espacio de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pubblica de Valverde, 31 de marzo de 2016.-El Alcalde.

R-201601001

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLICA DE VALVERDE

Anuncio

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.

Por ello, en cumplimiento del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública quedando expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados pueden presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentara reclamación o alegación alguna durante dicho plazo, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Puebluca de Valverde, 31 de marzo de 2016.-El Alcalde.

R-201601000

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLICA DE VALVERDE

Anuncio exposición Cuenta General 2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Puebluca de Valverde, 31 de marzo de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MADRIDANOS

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Madridanos, 1 de abril de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONTAMARTA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Montamarta, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2016, aprobó por mayoría absoluta: El pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto del contrato administrativo para la gestión, mantenimiento y conservación del servicio de piscina municipal y explotación de bar en Montamarta, ejercicios 2016- 2017, que presenta el siguiente detalle.

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la gestión, mantenimiento y prestación del servicio público de piscina municipal y explotación del bar sito en la misma, en la localidad de Montamarta, para las temporadas 2016 y 2017, prorrogable al 2018. Las instalaciones se entregan aptas para su uso como piscina. Deberá completarse el equipamiento para bar así como la maquinaria y utensilios para el correcto mantenimiento de las instalaciones.

2.- Duración del contrato.

Este contrato tiene una duración de dos temporadas. La primera temporada comenzará el 10 de mayo de 2016 y concluirá el 16 de septiembre de 2016. La segunda temporada comenzará el día 10 de mayo de 2017 y concluirá el 16 de septiembre de 2017. No obstante el contrato es prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes, de no mediar renuncia o preaviso antes del 28 de febrero de 2018, para la temporada del año 2018.

3.- Procedimiento y forma de adjudicación.

El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto teniendo en cuenta la mejor oferta económica y las mejoras presentadas que deberán valorarse económicamente y se regirá por el presente pliego de condiciones y supletoriamente por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público.

4.- Tipo de licitación.

El tipo mínimo será de 200 euros anuales, mejorable al alza. La cantidad resultante de la adjudicación deberá ingresarse en el Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

5.- Garantía definitiva.

El contratista adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva de 300 euros, con independencia del precio de la adjudicación, para responder de los bienes e instalaciones de la piscina.

6.- Prorroga del horario.

Excepcionalmente y previa solicitud por escrito, con una antelación mínima de

R-201600976

5 días, podrá solicitarse al Excmo. Ayuntamiento de Montamarta, autorización para proceder a la ampliación del horario máximo de cierre del bar de la piscina municipal, que podrá otorgarse siempre que coincida con la solicitud de ampliación del horario de apertura por razones generales, para todo el municipio.

7.- Subcontratación.

No se contempla la posibilidad de subcontratar el servicio adjudicado.

8.- Obligaciones y derechos del Ayuntamiento concesionario.

El Ayuntamiento pone a disposición del concesionario las instalaciones de piscina y bar tal como se encuentran en el momento de la licitación. El vaso de la piscina se entrega lleno. El resto del consumo de agua será por cuenta del concesionario.

El concesionario tiene derecho al cobro de las tarifas acordadas por el Ayuntamiento en la ordenanza fiscal, estableciendo una taquilla de piscina. No podrá cobrar más precio del establecido en la citada ordenanza. La emisión de abonos y entradas serán por cuenta del concesionario.

El concesionario tiene derecho a ofrecer servicios relacionados con la actividad de bar, incluyendo los alimentos. En este caso el concesionario deberá contar con la correspondiente autorización sanitaria para ofrecer alimentos. El Ayuntamiento colaborará como propietario para que se pueda obtener la licencia para venta de alimentos.

El Ayuntamiento se encargará de los análisis del agua y su sanidad, así como de los registros de los controles, y advertirá al concesionario de las posibles deficiencias para su subsanación.

La prestación del servicio se realizará por cuenta y riesgo del concesionario.

El gasto de suministro eléctrico los meses de mayo a septiembre, ambos incluidos, serán por cuenta del concesionario.

9.- Capacidad para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1.- La capacidad de obrar se acreditará:

- a) De las personas físicas españolas mediante la presentación de Documento Nacional de Identidad.
- b) De las personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en su caso, en el registro público que corresponda, según la persona jurídica que se trate.
- c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente, o mediante una declaración jurada o un certificado en los términos que reglamentariamente se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias.

2.- La solvencia del empresario:

2.1.- La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante la presentación de una declaración apropiada de una entidad financiera en su caso.

2.2.- La solvencia técnica del empresario podrá acreditarse por una relación de trabajos realizados en el curso de los últimos tres años relacionados con el servicio a desempeñar, avalados en su caso por certificados de buena ejecución, indicando las fechas y lugares donde se realizaron los trabajos.

10.- Presentación de proposiciones: Lugar y plazo.

- Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Montamarta, en horario de. El plazo será de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las ofertas podrán presentarse también por correo, por telefax, o por medios electrónicos informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión en el mismo día. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

11.- Presentación de proposiciones; formalidades y documentación.

1.- Formalidades. Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, denominados (A) y (B). Sobre (A) contendrá la oferta económica y mejoras valoradas económicamente. Las mejoras no valoradas económicamente no se tendrán en cuenta.

Sobre (B), contendrá los documentos generales de identidad, solvencia técnica y económica, según lo descrito en el presente pliego.

12.- Mesa de Contratación.

La mesa de contratación estará formada por la señora Alcaldesa, como Presidente de la misma, dos concejales designados por él y el Secretario de la Corporación que lo será también de la Mesa de Contratación.

13.- Órgano de Contratación.

Por razón de la cuantía del contrato, el órgano de Contratación será la Alcaldesa.

14.- Criterios de adjudicación del concurso.

La puntuación máxima a obtener será de 8 puntos.

La adjudicación se realizará por la aplicación del baremo siguiente:

1.- Mejor precio ofertado: 4 puntos.

Los precios incluidos en las demás ofertas se valoraran proporcionalmente al mejor ofertado, teniendo en cuenta que por este primer criterio no puede obtenerse menos de 1 punto.

2.- Médios materiales entregados al Ayuntamiento al concluir la temporada: Hasta 2 puntos.

3.- Mejoras: Hasta 2 puntos.

15.- Apertura de proposiciones y valoración de las ofertas.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación

se reunirá en acto público que se convocará cuando lo estime oportuno el órgano de contratación.

Se procederá a la apertura del sobre (B), del cual se dará cuenta solamente de los datos de identidad del licitante. Posteriormente en acto cerrado se procederá a la calificación de la documentación general contenido en el sobre (B).

Acto seguido se abrirán igualmente los sobre (A) de cada licitante, dándose cuenta del contenido de la oferta económica. El resto de la documentación se procederá a valorar en acto cerrado.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima oportuno, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez concluidas las operaciones señaladas, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la proposición que estime pertinente, indicando la ponderación de los criterios del baremo.

16.- Adjudicación.

El Órgano de Contratación dictará dentro de los diez días siguientes a recibir la propuesta de la Mesa de Contratación, resolución adjudicando el contrato, o declarará desierto el procedimiento.

La adjudicación será notificada a los participantes de la licitación y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La adjudicación al adjudicatario tendrá incluido el requerimiento para que constituya la garantía definitiva y presente certificados de estar al corriente en la Seguridad Social y Hacienda.

17.- Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

18.- Suspensión del contrato.

La administración podrá acordar la suspensión del contrato, ya sea temporal-parcial o definitiva. Para ello se levantará la correspondiente acta de suspensión, en la que se consignen las circunstancias que la justifican y se indemnice al concesionario por los daños y perjuicios sufridos.

19.- Rescate.

Por razones de interés público y en los casos en los que el concesionario incurriese, en una infracción que afectara a la buena prestación del servicio, la administración podrá acordar el rescate del servicio antes de finalizar el contrato. En este caso el Ayuntamiento podrá gestionar el servicio directamente, garantizando su continuidad.

20.- Régimen jurídico del contrato.

El contrato tiene un carácter administrativo, y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este pliego y para lo previsto en él. Será de aplicación el RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el R.D. 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al RDL 3/2011. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 del RDL 3/2011.

Montamarta, 18 de marzo de 2016.-Alcaldesa.

R-201600976

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1

ZAMORA

N.I.G.: 49275 41 1 2015 0005034. V48 EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000611/2015. Sobre OTRAS MATERIAS. DEMANDANTE Doña MARÍA SOLEDAD FERNÁNDEZ FRAILE. Abogada Sra. M.ª ANGELES MORA MARTÍN. DEMANDADO MINISTERIO FISCAL MINISTERIO FISCAL.

Edicto

Don Antonio Jaramillo Hernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 1 de Zamora.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 611/2015 a instancia de doña María Soledad Fernández Fraile expediente de dominio de las siguientes fincas:

1.- *Finca urbana*: Edificio con dos patios de uso principal industrial, que consta de dos plantas, en Castro de Alcañices, Ayuntamiento de Fonfria (Zamora), Calle Pizarro, número siete. Tiene una superficie de suelo de 439 m², y una superficie construida de 465 m². La edificación ocupa una superficie del suelo de 383 m², siendo el total de metros cuadrados edificados 465. Referencia catastral 4410101QG3140S0001MW.

Linda: Frente, con calle de situación y con calle ventanas número 12, de Claudio Mezquita Tundidor; derecha entrando con calle ventanas número 12; izquierda, con calle Pizarro y con Calle Pizarro número cinco, de María del Transito Fernández Tundidor; y fondo con calle ventanas número 12, con calle Cuatro Vientos número tres de María Antonia Fernández Campesino, con calle Cuatro Vientos número cinco de Domingo Lira Tundidor, con calle Cuatro Vientos número nueve de Natividad Tejero Rodríguez y con calle Pizarro número cinco.

2.- *Finca rústica*: Terreno de secano, Ayuntamiento de Fonfria (Zamora), al pago del Rayo, polígono 50 parcela 24. Tiene extensión superficial de doce áreas y diez centiáreas. Referencia catastral 49083A050000240000EB.

Linda: Norte, con María Ángeles Genicio Fernández (parcela número 25) y con Soledad Campesino Gelado (parcela número 26); sur, con Pilar Campesino Gelado (parcela número 19), y con Andrés Tundidor Fernández (parcela número 442); este con la parcela número 26 y con Tirso Campesino Gelado (parcela número 27); y este con las parcelas números 19 y 25.

3.- *Finca rústica*: Terreno de secano Ayuntamiento de Fonfria (Zamora), al pago de Encinas, polígono 45 parcela 263. Tiene una extensión superficial de 25 áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Referencia catastral 49083A0045002630000EA.

Linda: Norte, con Enrique Campesino Campesino (parcela número 264); sur, con Gregorio Tundidor Rodriguez (parcela número 262); este, con parcela número 212 y oeste con vía de comunicación.

4.- *Finca rústica*: Terreno dedicado a pastos. Ayuntamiento de Fonfria (Zamora), al pago de Encinas, polígono 25 parcela 211. Tiene una extensión super-

R-201600881

ficial de 23 áreas y 28 centiáreas. Referencia catastral 49083A045002110000EM.

Linda: Norte, con Enrique Campesino Campesino (parcela numero 264) y con Teresa Rodríguez Ramos (parcela número 213); sur con Gregorio Tundidor Rodríguez (parcela número 262) con vía de comunicación; este, con parcela número 213 y Ayuntamiento de Fonfria (parcela numero 98); y oeste con la parcela número 262 y con la parcela numero 263.

5.-Finca urbana: Pajar de uso principal industrial, de una planta, derruido, en Castro de Alcañices, Ayuntamiento de Fonfria (Zamora), en Plaza Mayor n.º 22. Tiene una superficie de suelo de 246 m², y una superficie construida de 21 m². Referencia catastral: 440116QG3140S0001RW.

Linda: Frente al este con calle de su situación; norte con Plaza Mayor, 23, propiedad de doña M.^a Cristina Torrado Santiago; Plaza Mayor, 25, propiedad de doña Paulina Rodríguez Sejas, 13 y parcela n.º 54 propiedad e doña Atilana Campesino Gelado; sur con Plaza Mayor n.º 20, propiedad de don Antonio Ferrero Fernández y 51; y oeste con parcelas n.º 54 y parcela número 61, propiedad de Jerónimo Rodríguez Santiago.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a los ignorados herederos de don Manuel Fernández Ferrero, como personas de quienes procede la finca n.º 5 de las anteriormente descritas Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar las inscripciones solicitadas para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Zamora, a 11 de marzo de 2016.-El/La Letrado de la Administración de Justicia

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2

ZAMORA

N.I.G.: 49275 41 1 2015 0002533. OR3 ORDINARIO IMPUGN. ACUERDOS SOCIALES-249.1.3 0000384/2015. Sobre OTRAS MATERIAS. DEMANDANTE: ELECTROMECAÑICOS VIVEIRO SA. Procurador Sr. ENRIQUE ALONSO HERNÁNDEZ. DEMANDADOS: SUMELEZA S.L., JUAN JOSÉ RODRÍGO CRESPO.

Edicto

Doña M.^a Inés Santiago Alejos, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Zamora, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento OR3 384/2015 seguido a instancia de “Electromecánicos Viveiro, S.A.”, frente a “Sumeleza, S.L.”, y Juan José Rodrigo Crespo se ha dictado sentencia de fecha 2/2/2016, hallándose los demandados en ignorado paradero, se les notifica tal sentencia ordenando la publicación del edicto haciendo saber que el contenido integro queda a su disposición en la Oficina Judicial y que el plazo para recurrir la misma comienza a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín.

Y encontrándose dicho demandado “Sumeleza, S.L.” y Juan José Rodrigo Crespo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zamora, a dos de febrero de dos mil dieciséis.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201600901

VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN IZQUIERDA DEL ESLA

BARCIAL DEL BARCO - ZAMORA

Convocatoria

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta General Ordinaria, la cual se celebrará el día 24 de abril de 2016, domingo a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda en el Salón de Actos de Excelentísimo Ayuntamiento de Barcial del Barco.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º - Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.º - Cuentas Generales que presenta la Junta Gestora.
- 3.º - Avance de presupuestos para el 2016.
- 4.º - Solicitud de inclusión en la Comunidad de la finca número 14 del polígono 2 del término de Villaveza del Agua.
- 5.º - Ruegos y preguntas.

Barcial del Barco, 4 de abril de 2016.-El Presidente, Carlos J. González Labra.